INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° 016 DE 2026.

1. Objeto a contratar

PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE JORNADAS, ENCUENTROS Y ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES, EDUCATIVAS Y DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE VITERBO.

Clasificación de bienes y servicios –UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
90101501 81141601 80141607	Restaurantes Logística Gestión de eventos	Secretaria de Salud Y Protección Social.

1.1 Especificaciones técnicas del objeto a contratar

Los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas, de conformidad con las necesidades de la Secretaría de Salud y Protección Social:

item	Descripción y especificaciones técnicas
1. Refrigerio	Suministro de refrigerio individual, de acuerdo con las alternativas previstas por la Entidad: pastel de pollo o hawaiano, hamburguesa, jugo, agua embotellada, porción personal de maní o ensalada de frutas. La composición específica de las alternativas deberá ser precisada por la Secretaría antes de la publicación.
2. Almuerzo	Suministro de almuerzo tipo fiambre, envuelto en hoja de plátano, compuesto por arroz, chorizo, arepa, papa, yuca, presa de pollo y huevo, en condiciones adecuadas de preparación, conservación y presentación para consumo humano.
3. Hidratación	Suministro de agua potable en presentación individual de botella de 500 ml, debidamente envasada y sellada, apta para consumo humano.
4. Carpas	Servicio de disposición, transporte, instalación y retiro de carpas para las jornadas y actividades programadas por la Secretaría, en condiciones

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO

	adecuadas de estabilidad, seguridad y funcionamiento. Las dimensiones y características deberán corresponder a las previamente definidas por la Entidad.
5. Equipo de sonido profesional	Servicio de sonido para las actividades programadas, compuesto por cuatro (4) cabinas activas y consola de ocho (8) canales, de acuerdo con las características funcionales requeridas por la Entidad. Incluye transporte, instalación, conexión, funcionamiento y retiro de los equipos.
6. Sillas	Servicio de disposición de sillas para los asistentes a las actividades programadas, incluyendo transporte, instalación, organización y retiro. Los elementos deberán encontrarse en buenas condiciones de estabilidad, higiene y seguridad.
7. Mesas	Servicio de disposición de mesas para las actividades programadas, incluyendo transporte, instalación, organización y retiro. Los elementos deberán encontrarse en adecuadas condiciones de uso, limpieza y estabilidad.

Nota 1: El proponente deberá presentar su oferta económica mediante el diligenciamiento del cuestionario correspondiente en la plataforma SECOP II, indicando los precios unitarios de la totalidad de los items requeridos, conforme a las unidades de medida establecidas por la Entidad para efectos de evaluación. El valor total resultante será utilizado para la comparación económica de las propuestas, sin que ello modifique el presupuesto oficial de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000), bajo la modalidad de bolsa o monto agotable.

Nota 2: Los bienes y servicios suministrados deberán cumplir las especificaciones técnicas mínimas establecidas en los documentos del proceso de contratación y encontrarse en adecuadas condiciones de calidad, funcionamiento, higiene y seguridad, según corresponda. Su cumplimiento será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato.

Nota 3: Los bienes y servicios objeto de contratación serán solicitados por la Secretaría de Salud y Protección Social de acuerdo con las necesidades de las jornadas y actividades programadas durante el plazo contractual, sin que exista obligación de consumo de cantidades mínimas. Se reconocerán exclusivamente las cantidades efectivamente solicitadas, suministradas o prestadas y recibidas a satisfacción, a los precios unitarios contratados, hasta agotar los recursos disponibles o finalizar el plazo de ejecución, lo que ocurra primero.

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO

Nota 4: El contratista seleccionado deberá prestar los servicios en los lugares ubicados dentro del Municipio de Viterbo, Caldas, que determine previamente la Secretaría de Salud y Protección Social, de acuerdo con la programación y las necesidades particulares de cada actividad

2. Obligaciones de las partes

2.1. Obligaciones del Contratista

2.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
f. Proveer a su costo, los servicios necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato.
g. Coordinar con el supervisor la programación de los pedidos o solicitudes de los elementos requeridos.
h. Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud.
i. Suministrar los insumos en buena calidad y condición, cumpliendo con los procedimientos de buen manejo de estos.
j. Entregar al supervisor del contrato la relación detallada de los suministros entregados, en la que se evidencie el cumplimiento de las especificaciones correspondientes, para efectos de los pagos previstos en el contrato.
k. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
l. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
m. Cumplir con todas las obligaciones que se desprenden de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones legales vigentes que contengan disposiciones respecto de su ejecución.
n. Evitar dilaciones y retardos innecesarios de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor del

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

contrato, sobre cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento de la orden contractual.

o. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones legales vigentes que contengan disposiciones respecto de su ejecución.

p. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, como requisito para iniciar la ejecución del contrato, en caso de tener esta obligación.

q. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Proveer a su costo, los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
b. Organizar, administrar y ejecutar las actividades de acuerdo a las instrucciones dadas por el supervisor del contrato o por el personal autorizado por este.
c. Coordinar con el supervisor, la programación de la logística previa a cada actividad, incluyendo el cronograma del evento.
d. Ejecutar las actividades en forma oportuna, cumplimiento con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas de la Secretaria de Salud y Protección Social.
e. Garantizar el cumplimiento de las actividades en el horario, y las fechas establecidas en el cronograma.
f. Disponer del personal idóneo y capacitado para el desarrollo de las actividades contractuales.

2.1 Obligaciones del Municipio:

a. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
b. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
d. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
e. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
f. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

3 Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000)** incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

4 REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o bajo las modalidades de consorcio o unión temporal, que cuenten con capacidad jurídica para contratar, no se encuentren incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad y acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente invitación pública.

4.1. Persona jurídica

4.1.1. Certificado de existencia y representación legal. La proponente persona jurídica deberá aportar certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso, mediante el cual se verificará:
4.1.1.1. Que el objeto social comprenda actividades relacionadas con el objeto del proceso de contratación y permita la celebración y ejecución del contrato.
4.1.1.2. Que el representante legal cuente con facultades suficientes para presentar la oferta y suscribir el contrato. En caso de existir limitaciones, deberá aportar la autorización correspondiente del órgano social competente.
4.1.1.3. Que la duración de la persona jurídica no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
4.1.2. Documento de identidad. Copia del documento de identificación del representante legal.
4.1.3. Seguridad social y aportes parafiscales. El proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de conformidad con la normativa vigente.

4.2. Persona natural

4.2.1. Registro mercantil. El proponente persona natural comerciante deberá aportar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso, en el que se evidencien las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual.
4.2.2. Documento de identidad. Copia del documento de identificación del proponente.

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

4.2.3. Seguridad social. El proponente deberá acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, según corresponda a su condición particular, mediante los certificados respectivos, expedidos con una antelación no superior a treinta (30) días calendario.
La acreditación del pago de los aportes correspondientes se exigirá en los términos previstos en la normativa aplicable, considerando la condición del proponente y la etapa contractual correspondiente.

Cuando se trate de pensionados o personas legalmente exceptuadas de efectuar determinados aportes, deberán acreditar tal condición mediante los documentos correspondientes.

4.3. Condición técnica y operativa – Establecimiento de comercio

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, que comprende el suministro de alimentos, refrigerios, hidratación y la prestación de servicios logísticos para el desarrollo de jornadas y actividades programadas por la Secretaría de Salud y Protección Social, se requiere que el proponente cuente con un establecimiento de comercio abierto al público y ubicado en el municipio de Viterbo, Caldas, que permita atender las necesidades operativas relacionadas con la ejecución del contrato.

Acreditación: El proponente deberá aportar el certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso, en el cual conste su ubicación en el municipio de Viterbo, Caldas, y su relación con el proponente.

La Entidad podrá verificar que el establecimiento se encuentre efectivamente abierto al público y en funcionamiento.

Tratándose de proponentes plurales, deberá definirse en los documentos del proceso la forma de acreditación de esta condición, conforme a la organización y responsabilidades de sus integrantes.

El cumplimiento de esta exigencia será verificado bajo el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE** y no otorgará puntaje adicional en la evaluación de las ofertas.

4.4 Experiencia

El proponente debe demostrar experiencia directamente relacionado con el objeto, para el efecto deberá aportar 2 certificados de contratos ejecutados, cuyo objeto tenga relación

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO

con el presente proceso de selección y que el valor de cada uno corresponda mínimo al valor del futuro contrato.

4.4.1 Criterios diferenciales para Mipymes o empresa de mujeres para acreditar experiencia

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, la entidad fija los siguientes requisitos habilitantes para quien(es) acrediten la condición de Mipymes colombiana:

Para efectos de acreditar experiencia, las Mipymes de mujeres o Mipymes colombianas podrán aportar 2 certificados de contratos ejecutados, cuyo objeto tenga relación con el presente proceso de selección y cuyo valor corresponda mínimo al 80% del valor del futuro contrato.

4.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN – OFERTA ECONÓMICA

De conformidad con las disposiciones aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, el Municipio de Viterbo seleccionará la oferta de menor precio que cumpla con las condiciones técnicas y los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación pública.

4.5.1. Presentación de la oferta económica.

El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos por la Entidad, indicando el precio unitario correspondiente a cada uno de los bienes y servicios relacionados en las especificaciones técnicas.

La oferta económica deberá presentarse mediante el diligenciamiento del cuestionario o lista de precios dispuesto en la plataforma SECOP II, sin que sea necesario adjuntar documentos adicionales que contengan la propuesta económica.

Nota: En caso de presentarse diferencias entre los valores registrados en el cuestionario económico de SECOP II y aquellos consignados en documentos adicionales aportados por el proponente, prevalecerán los valores diligenciados en la plataforma, conforme a las reglas del proceso.

4.5.2. Metodología de evaluación económica.

La evaluación económica de las propuestas se efectuará mediante la sumatoria simple de los precios unitarios ofertados para la totalidad de los ítems requeridos, sin aplicación de cantidades estimadas, factores de ponderación o proyecciones de consumo.

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

Para efectos de comparación, cada ítem se considerará en una (1) unidad de la medida establecida en las especificaciones técnicas.

En consecuencia, el valor total de comparación corresponderá a la suma de los precios unitarios ofertados para cada uno de los componentes del servicio, incluidos los impuestos y demás costos a que haya lugar.

La propuesta económicamente más favorable será aquella que presente el menor valor resultante de dicha sumatoria, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas.

4.5.3. Presupuesto oficial y modalidad de ejecución.

El presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos aplicables.

El contrato se celebrará por el valor total del presupuesto oficial, bajo la modalidad de bolsa o monto agotable, y se ejecutará de acuerdo con las necesidades de la Secretaría de Salud y Protección Social.

Se precisa que el valor resultante de la sumatoria de precios unitarios tendrá exclusivamente efectos de comparación y evaluación de las ofertas y no corresponderá al valor del contrato ni implicará obligación de adquirir cantidades determinadas de bienes o servicios.

Durante la ejecución contractual, la Entidad solicitará los componentes requeridos para cada actividad, reconociendo únicamente las cantidades efectivamente suministradas o prestadas y recibidas a satisfacción, liquidadas a los precios unitarios aceptados en la oferta del contratista seleccionado, hasta agotar los recursos disponibles o finalizar el plazo contractual, lo que ocurra primero.

4.5.4. Condiciones de los precios ofertados.

Los precios unitarios deberán incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluidos transporte, suministro, instalación, disposición y retiro de elementos, cuando corresponda, así como impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos aplicables.

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO

El proponente deberá discriminar el impuesto sobre las ventas (IVA), cuando legalmente corresponda, de acuerdo con su condición tributaria y la configuración del cuestionario económico en SECOP II.

Los precios unitarios aceptados serán obligatorios durante el plazo de ejecución contractual y no estarán sujetos a reajustes automáticos, sin perjuicio de las modificaciones que excepcionalmente resulten procedentes conforme al ordenamiento jurídico.

4.5.5. Verificación y selección de la oferta de menor precio.

El Municipio verificará inicialmente la propuesta que presente la menor sumatoria de precios unitarios, de acuerdo con la metodología establecida en el numeral 4.4.2.

Si dicha propuesta cumple las condiciones técnicas y los requisitos habilitantes exigidos, será seleccionada conforme a las reglas aplicables al procedimiento de mínima cuantía.

En caso de que la oferta de menor precio no cumpla los requisitos establecidos y estos no sean subsanados cuando legalmente proceda, la Entidad continuará con la verificación de la siguiente propuesta en orden ascendente de precio, y así sucesivamente.

La evaluación se efectuará con observancia de las disposiciones aplicables en materia de subsanabilidad, precios artificialmente bajos y criterios de desempate.

4.5.6. Impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones económicas.
El Municipio de Viterbo practicará las retenciones tributarias a que haya lugar, de conformidad con la normativa nacional, departamental y municipal vigente.

Corresponderá al contratista asumir las obligaciones tributarias derivadas de la celebración y ejecución del contrato, así como adelantar los trámites relacionados con las devoluciones, exenciones o tratamientos tributarios especiales a los que considere tener derecho.

Los costos derivados de la constitución de las garantías contractuales, cuando sean exigidas por la Entidad, deberán encontrarse contemplados en los precios ofertados.

4.6 Otros requisitos comunes para persona jurídica y natural

4.6.1 Formato N° 1 carta de presentación de la propuesta diligenciada y firmada

4.6.2 Anexo N° 3 pacto de transparencia, el cual se entiende aceptado con la firma de la carta de presentación de la oferta.

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO

4.6.3 Fotocopia del RUT, con códigos actualizados. Se verificará que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.

4.6.4 Certificado de antecedentes expedido por la Contraloría

4.6.5 Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría

4.6.6 Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales.

4.6.7 Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El Municipio verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas.

4.6.8 Certificación Bancaria con expedición inferior a treinta (30) días

5. Aviso limitación a Mipymes

El presente proceso de selección puede estar limitado a Mipymes territoriales o nacionales colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1860 de 2021 y siguientes.

La solicitud de limitación deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II.

6. Evaluación de las ofertas

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Municipio tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021; si la primera oferta no cumple, previo requerimiento de los requisitos habitantes (subsanables) o no subsana y agotado el termino de traslado de la evaluación, el Comité evaluará la oferta en segundo menor precio y así sucesivamente.

7. Empate

En caso de empate el Municipio aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y los formatos anexos a esta invitación, los cuales deberán allegarse en conjunto con la oferta a través del SECOP II.

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO

8. Cronograma del proceso

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	15/10/2026 11:00 *
Publicación de estudios previos	15/10/2026 11:00 *
Plazo para recepción de observaciones	16/10/2026 18:00 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	16/10/2026 18:00
Respuesta a las observaciones a la invitación	20/10/2026 16:00
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	20/10/2026 16:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	20/10/2026 17:00 *
Presentación de Ofertas	21/10/2026 11:00 AM *
Apertura de sobres	21/10/2026 11:15 AM *
Informe de presentación de ofertas	21/10/2026 11:30 AM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	22/10/2026 2:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	23/10/2026 6:00 PM *
Aceptación de ofertas	27/10/2026 2:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	
Plazo de validez de las ofertas	60 * Días *

Este cronograma tiene propósitos ilustrativos, configúrelo exclusivamente en SECOP II teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones

9. Causales de rechazo de las ofertas

El Municipio de Viterbo rechazará las ofertas cuando se configure alguna de las siguientes causales, previa verificación de las circunstancias correspondientes y con observancia de los principios de selección objetiva, transparencia, igualdad, debido proceso y las reglas legales de subsanabilidad:

9.1. Cuando el proponente, individualmente considerado o alguno de los integrantes de un proponente plural, se encuentre incurso en una causal de inhabilidad, incompatibilidad o

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

prohibición para contratar con entidades estatales, de conformidad con la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022 y las demás disposiciones legales aplicables.

9.2. Cuando la oferta sea presentada con posterioridad a la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso, o por medios diferentes a los dispuestos en la plataforma SECOP II, salvo los eventos de indisponibilidad de la plataforma debidamente acreditados y tramitados conforme al protocolo vigente de Colombia Compra Eficiente.

9.3. Cuando la propuesta no cumpla los requisitos habilitantes o las condiciones técnicas mínimas exigidas en la invitación pública, sus anexos y adendas, y dicho incumplimiento no sea susceptible de subsanación o, siéndolo, el proponente no lo subsane en debida forma dentro del término legalmente establecido.

9.4. Cuando un consorcio o unión temporal presente su oferta mediante una cuenta de SECOP II que no corresponda al proponente plural constituido para participar en el proceso, cuando dicha circunstancia impida identificar válidamente al oferente y no sea susceptible de corrección conforme a las reglas aplicables a la plataforma y al procedimiento de selección.

9.5. Cuando se configure alguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 respecto de la participación simultánea de sociedades, personas naturales o jurídicas que se encuentren en las situaciones allí descritas, aplicando las consecuencias previstas en la normativa vigente.

9.6. Cuando una misma persona natural o jurídica presente más de una oferta, individualmente o como integrante de diferentes proponentes plurales, para el mismo proceso de contratación, en contravención de las reglas de participación establecidas en la invitación, previa verificación de la identidad de los oferentes y de las circunstancias que configuren la causal.

9.7. Cuando se compruebe que el proponente presentó documentos falsos o información contraria a la realidad que resulte sustancial para acreditar los requisitos exigidos, determinar su habilitación o realizar la evaluación de la oferta, sin perjuicio de las acciones administrativas, disciplinarias, fiscales o penales a que haya lugar.

No constituirán por sí solos causal de rechazo los errores formales, imprecisiones o inconsistencias que puedan ser aclarados o subsanados conforme a la normativa vigente, siempre que no impliquen modificar los aspectos económicos objeto de evaluación.

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO

9.8. Cuando la oferta se encuentre condicionada al cumplimiento de exigencias, modificaciones o circunstancias no previstas por la Entidad, que afecten elementos esenciales del objeto contractual, las especificaciones técnicas, los precios ofertados, el plazo de ejecución o las demás condiciones fundamentales del proceso.

9.9. Cuando el proponente, habiendo sido requerido para subsanar documentos o requisitos legalmente subsanables, no atienda el requerimiento dentro del término correspondiente o la información aportada no permita acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas.

9.10. Cuando la oferta presente precios artificialmente bajos y, una vez adelantado el procedimiento de verificación correspondiente, las explicaciones suministradas por el proponente no permitan justificar objetivamente los precios ofrecidos o su capacidad para ejecutar el contrato en las condiciones requeridas, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

9.11. Cuando el proponente omita cotizar alguno de los ítems requeridos o modifique, suprima, adicione o altere sustancialmente las especificaciones técnicas o unidades de medida establecidas por la Entidad para la presentación de la oferta económica, de tal manera que se impida su comparación objetiva o se desconozcan las condiciones mínimas exigidas.

9.12. Cuando la oferta económica no permita identificar los precios unitarios correspondientes a la totalidad de los bienes y servicios requeridos, o presente inconsistencias sustanciales que impidan determinar el valor de comparación económica conforme a la metodología establecida en la invitación y no sean susceptibles de aclaración sin modificar la oferta.

9.13. Cuando el proponente formule condiciones económicas que impliquen desconocer el presupuesto oficial, el sistema de ejecución mediante bolsa o monto agotable o los precios unitarios ofertados como base para la ejecución contractual.

Para efectos de esta causal, se precisa que el valor resultante de la sumatoria simple de los precios unitarios ofertados tendrá exclusivamente fines de comparación económica y, por tanto, no se entenderá como el valor total del contrato ni se comparará directamente con el presupuesto oficial de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) para determinar su rechazo.

Parágrafo 1. Subsanabilidad. La Entidad aplicará las disposiciones legales vigentes en materia de subsanación de requisitos, sin permitir que mediante este procedimiento se

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO

modifiquen, adicionen o mejoren los aspectos de la oferta que sean objeto de evaluación económica.

Parágrafo 2. Verificación de las causales de rechazo. La configuración de cualquiera de las causales señaladas deberá encontrarse debidamente sustentada en el correspondiente informe de evaluación o documento que haga sus veces, garantizando al proponente las oportunidades de aclaración, contradicción o subsanación que resulten legalmente procedentes.

Viterbo Caldas, octubre de 2026;

NÉSTOR JAVIER OSPINA GRAJALES
Alcalde Municipal

cindy jaramillo
Elaboró: Cindy Vanessa Jaramillo Grajales
Profesional Universitaria, Unidad de Contratación

Reviso Componente Jurídico:
Martha Liliana Monsalve Morales
Asesor Jurídico Externo.